

Documento Frequented Answered Questions

de la Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Septiembre 2026

Aprobado en Junta de Facultad 153, de 23 de septiembre de 2026

El presente documento es producto del trabajo del vicedecanato con competencias en Calidad y con las Direcciones Académicas de Grado de los tres títulos de la Facultad de Ciencias Sociales. El presente informe se basa en las aportaciones de las reuniones de coordinación de fin de semestre coordinadas las tres Direcciones Académicas de Grado, además de las sugerencias de los miembros del equipo decanal y distintas personas de la Facultad, apoyándose siempre en los diferentes documentos de normativa de la Universidad Pablo de Olavide.

¿Las EPD son obligatorias y las EB no?

Falso. La asistencia a clase no es obligatoria como requisito para aprobar una asignatura ni en EPDs ni en EBs. La mera asistencia a clase no puede ser, por sí sola, un requisito para superar la asignatura. Sin embargo, al ser la evaluación continua por normativa, se pueden requerir tareas obligatorias en clase, que contarán para tu nota, y que en caso de no realizarlas podrían suponer un problema para aprobar la asignatura en primera convocatoria.

¿Puedo evaluarme de una asignatura sin haber acudido a clases en primera convocatoria?

Correcto. Pero sólo ante condiciones especiales reconocidas en la normativa, en cuyo caso podrás solicitar una evaluación final única, y no evaluación continua. En ese caso, si cumples con los requisitos para solicitar evaluación final, lo debes comunicar al profesorado responsable de la asignatura diez días antes del final del periodo lectivo. En caso de no cumplir con lo requerido, se aplicará el criterio de evaluación continua, que implica la participación en clase y la realización de tareas, tanto EBs como EPDs.

¿Puede calificarse la asistencia a clase?

No puede calificarse la mera asistencia ni exigirse como requisito para superar la asignatura. Sí pueden evaluarse las actividades realizadas en clase que permitan acreditar la adquisición de conocimientos y competencias.

¿Puede pasarse lista en clase?

Sí. Para constatar la participación o determinadas tareas que requieran el trabajo conjunto y/o continuado. Lo que no puede hacerse es utilizar la asistencia a clase como un requisito obligatorio para superar la asignatura.

¿Puedo cambiar de grupo de EPD?

Sí. Se puede solicitar una permuta, que es un intercambio entre dos estudiantes: una persona desea pasar al grupo de la otra y viceversa. Hay plazos y un protocolo a seguir. También puede solicitarse el cambio de grupo de EPD por el procedimiento formal. Para ello hay que estar pendiente de los plazos y hacerlo a través de la Facultad de Ciencias Sociales.

Tengo dos asignaturas cuyos horarios coinciden. ¿Una de ellas justifica automáticamente la ausencia a la otra?

No. La coincidencia de horarios entre dos asignaturas no justifica automáticamente la ausencia a ninguna de ellas. Los horarios se elaboran procurando evitar solapamientos entre las asignaturas de un mismo curso y grupo, pero no es posible adaptarlos al itinerario particular de cada estudiante. Estas coincidencias pueden producirse cuando se cursan asignaturas de distintos cursos o grupos, por ejemplo, debido a asignaturas pendientes, reconocimientos o convalidaciones. En estos casos, una de las dos asignaturas debería tener evaluación final y la otra evaluación continua. En el caso de

asignaturas de cursos distintos, la prioridad en tener la evaluación final debe ser de la asignatura del curso anterior.

¿Las prácticas de campo justifican faltar a otra asignatura?

No. Las prácticas de campo son una asignatura más del plan de estudios y no constituyen causa que justifique la ausencia a otra asignatura ni el acceso a prueba única en primera convocatoria. Su horario se ha calculado para que no se solape con el resto de asignaturas.

¿La evaluación continua implica hacer exámenes a lo largo del curso en lugar de en la fecha oficial de exámenes?

No. La evaluación continua (que es la que está por defecto), obliga a evaluar competencias de las sesiones de EB y EPD, pero puede hacerse en distintos formatos (examen escrito, trabajos...), así como con el examen oficial.

¿Puede el examen final de la convocatoria de curso en evaluación continua representar el 100% de la calificación?

No. En el sistema de evaluación continua, las actividades desarrolladas durante el periodo docente deben representar, al menos, el 30 % de la calificación, por lo que el examen final podrá tener un valor máximo del 70 %.

¿Es obligatorio realizar un examen final en el sistema de evaluación continua?

No necesariamente. La evaluación continua puede desarrollarse mediante exámenes parciales, trabajos, prácticas, proyectos u otras actividades evaluables realizadas durante el periodo docente, que pueden representar hasta el 100 % de la calificación. Solo habrá examen final cuando así se establezca en la guía docente de la asignatura. En caso de existir, podrá representar como máximo el 70 % de la calificación global.

¿Tiene el alumnado derecho a una prueba única en primera convocatoria?

Sí, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la normativa. El alumnado tiene derecho a acogerse a una prueba única en la primera convocatoria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, se encuentre debidamente acreditada y se comunique en la forma y dentro del plazo establecidos. Entre estas circunstancias se encuentran la participación en programas de movilidad, la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, razones laborales, problemas graves de salud, situaciones de violencia de género, determinadas circunstancias relacionadas con la maternidad o los cuidados, el ejercicio de la representación estudiantil y otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. Por tanto, el derecho existe, pero su aplicación no es automática: requiere cumplir las condiciones y el procedimiento establecidos en la normativa.

¿Puede el alumnado renunciar a las calificaciones de la evaluación continua y optar al 100 % en la segunda convocatoria?

Sí. Aunque haya superado la evaluación continua, podrá optar a una evaluación del 100 % si renuncia expresamente y por escrito a las calificaciones obtenidas. Deberá comunicarlo al profesorado con una antelación mínima de diez días respecto de la celebración de la prueba.

¿Una prueba única tiene que ser necesariamente un examen?

No. Puede consistir en un examen, la entrega de un trabajo u otra prueba (o pruebas) que permita determinar objetivamente el nivel de conocimientos y competencias adquiridos.

¿Puedo presentarme a examen en la convocatoria extraordinaria de noviembre?

Sí. Hay que solicitarlo explícitamente y cumplir con los requerimientos. Es además recomendable avisar al profesorado responsable con suficiente antelación para facilitar la preparación de la prueba.

¿Cómo y cuándo puede solicitar el alumnado la convocatoria extraordinaria de noviembre?

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla establece la Convocatoria Extraordinaria de Noviembre para los alumnos de Grado que cumplan con lo dispuesto en el art. 7.4. de la Normativa de Progreso y Permanencia de Estudiantes. Según ese artículo, "cualquier estudiante que esté matriculado en la totalidad de créditos ECTS que le resten para finalizar sus estudios podrá solicitar, dentro de los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se establezcan, una convocatoria extraordinaria durante el mes de noviembre para asignaturas que curse en segunda o sucesivas matrículas". Los plazos se publican en la página web del Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado. Generalmente la solicitud debe hacerse en los primeros días de octubre.

¿Puedo recurrir la calificación de un examen, trabajo u otra prueba?

Sí. El primer paso es acudir a la revisión ante el profesorado. Si persiste el desacuerdo, se debe remitir al departamento en cuestión un escrito razonado en el plazo máximo de cinco días tras la revisión de examen. El departamento entonces convocará una Comisión de Docencia y Ordenación Académica del Departamento para estudiar el caso.

La resolución de esta comisión es vinculante, aunque puede hacerse un último recurso ante el Rector.

Suspendí una asignatura, pero tenía aprobadas las actividades de EPD. ¿Se conserva esa nota el curso siguiente?

No. Las notas de los parciales o de trabajos de cursos pasados se conservan para la convocatoria de recuperación del mismo curso académico, pero no para cursos posteriores. Si el alumnado vuelve a matricularse en la asignatura, deberá ajustarse al sistema de evaluación establecido en la guía docente del nuevo curso.

¿Puede el profesorado aplicar criterios de evaluación distintos de los que aparecen en la guía docente?

No. La evaluación debe realizarse conforme al sistema incluido en la guía docente y dentro del marco normativo aplicable.

¿Puede modificarse la guía docente a lo largo del curso?

Sí. Pero el contenido referente a metodología, evaluación y cronograma no podrá modificarse una vez iniciada la docencia presencial de la asignatura salvo mediante el acuerdo entre Decanato o Dirección de Centro, equipo docente y estudiantes.

¿Qué se hace cuando coindicen dos exámenes el mismo día?

Si la coincidencia se produce entre una asignatura optativa y otra de carácter básico u obligatorio, se modificará la fecha del examen de la asignatura optativa. En el caso que coincidan fechas de asignaturas de distintos cursos, la modificación de fecha afectará a la asignatura situada en el curso superior.

¿Puede el profesorado cambiar la fecha oficial de un examen?

No, no puede modificarla unilateralmente. Las fechas oficiales de los exámenes son aprobadas por la Junta de Centro y se publican antes del periodo de matriculación. Solo de manera excepcional podrá solicitarse un cambio mediante un escrito motivado del profesorado, acompañado de la conformidad firmada de todo el alumnado. La modificación de la fecha deberá ser aprobada, en todo caso, por la Junta de Centro.

¿Dónde se publica la convocatoria oficial de un examen y quién debe hacerlo?

La convocatoria se publica en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales. Además, corresponde al profesorado responsable publicarla en el Aula Virtual, utilizando la plantilla oficial facilitada por la Secretaría de la Facultad.

¿Cómo se gestionan las adaptaciones para el alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo?

El alumnado deberá contactar lo antes posible con el Servicio de Atención a la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ADYNEA) de la UPO. Este servicio valorará sus necesidades y comunicará al profesorado las adaptaciones necesarias en la metodología docente y en la evaluación, por lo que no será necesario informar individualmente a cada docente. Las adaptaciones garantizarán la igualdad de oportunidades sin modificar las competencias exigidas en la asignatura.

¿Qué apoyo académico puede recibir el alumnado en situación de violencia de género?

El alumnado deberá contactar con la Oficina para la Igualdad de la UPO, que valorará cada caso y podrá proponer las adaptaciones académicas necesarias. Además, cuando tenga reconocida la condición de víctima de violencia de género, podrá acogerse a la

evaluación mediante prueba única en la convocatoria de curso, conforme a los requisitos establecidos en la normativa.

¿Qué debe hacerse ante una situación de discriminación o violencia por razón de género en el ámbito universitario?

La situación puede comunicarse a la Oficina para la Igualdad de la UPO o a la persona responsable de género del equipo decanal de la Facultad, que cuenta con formación específica para ofrecer una primera atención, orientación y acompañamiento, garantizando la confidencialidad.

¿Existe en la UPO un protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo?

Sí. La UPO dispone de un protocolo específico para prevenir y actuar ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo. Puede consultarse en la página web de la Oficina para la Igualdad. A este protocolo puede acogerse tanto el profesorado, estudiantes de la UPO y el personal de administración y servicios.

¿A dónde debo dirigirme en caso de emergencia sanitaria o de seguridad?

Ante cualquier incidente que afecte a la seguridad, debe dirigirse al Centro de Control a través de los teléfonos 954978108 / 616462255 / 68108. En caso de emergencia sanitaria leve o grave (después de llamar al 061), también debe dirigirse a los teléfonos del Centro de Control 954978108 / 616462255 / 68108. En la página web del Área de Salud y Prevención de Riesgos Laborales <https://www.upo.es/sprl>, concretamente en un banner denominado "Accidentes y emergencias", se encuentra la información sobre qué se debe hacer en caso de una emergencia en la UPO.



Facultad Ciencias Sociales

¿Cómo redirigir el correo de la UPO a mi correo personal?

Puedes consultar el siguiente videotutorial: https://tv.upo.es/media/0_3csd8fo2